

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00132-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Seis de Junio de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1452

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00132-00
DEMANDANTE	HENRY JARAMILLO GUERVARA C.C. 16.358.265
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Santiago de Cali, Seis de Junio de Dos Mil Veintitrés

Revisado el expediente encuentra el despacho, que, a índice digital 04 del expediente digital, se encuentra escrito de intervención judicial a la demanda por parte del **MINISTERIO PÚBLICO**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. Seguidamente a índice digital 06 se encuentra la contestación a la demanda por parte de **PORVENIR S.A.**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. De igual manera consta memorial y escritura pública donde dicha entidad confiere poder al Dr. **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ**, portador de la Tarjeta Profesional No. 115.849 del C. S. de la Judicatura. Seguidamente a índice digital 07 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **COLPENSIONES**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. Se aporta también escritura contentiva de poder y memorial, mediante el cual dicha entidad otorga poder para actuar a la Dra. **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, portador de la T.P. No. 302.333 del C. S. de la Judicatura. De la misma manera, encuentra el despacho, que a índice digital 08 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **COLFONDOS S.A**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. De igual manera consta memorial y escritura pública donde dicha entidad confiere poder a la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA** portadora de la T.P. No. 64.937 expedida por el C. S. de la Judicatura. Por otro lado a índice digital 11 del expediente digital se encuentra contestación a la demanda por parte de **PROTECCION S.A.** Se aporta memorial poder para actuar al doctor **ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ**, portador de a tarjeta profesional No.233.384 del C.S.J.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que

*** zvm ***

trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar en calidad de apoderado judicial de **PORVENIR S.A.**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOSO LOPEZ**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **PORVENIR S.A.**

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA** en calidad de apoderada judicial de **COLPENSIONES** en calidad de apoderada judicial de **COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado,

CUARTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLPENSIONES**

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar en calidad de apoderado judicial de **COLFONDOS S.A.**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**.

SEXTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLFONDOS S.A.**

SEPTIMO: RECONOCER PERSONERIA para actuar al doctor **ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ**, portador de a tarjeta profesional No.233.384 del C.S.J. como apoderado judicial de **PROTECCION S.A.** Se aporta memorial poder para actuar al doctor **ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ**, portador de a tarjeta profesional No.233.384 del C.S.J.

OCTAVO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **PROTECCION S.A.**

NOVENO:: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte del **MINISTERIO PÚBLICO**.

DECIMO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VIERNES DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA (08.30) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

ONCE: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

DOCE: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza.,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 06 de mayo de 2023

Oficio No. 1069

Señores:

OSCAR FERNANDO TRIVIÑO

[Correo Electrónico: oscar.f.83@hotmail.com](mailto:oscar.f.83@hotmail.com)

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

[Correo electrónico: notificaciones judiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@colpensiones.gov.co)

DRA.SANDRA MILENA PALACIOS MENA

[Correo electrónico: sandramilena0703@gmail.com](mailto:sandramilena0703@gmail.com)

Dra. MARIA ELIZABETH ZUÑIGA

[Correo electrónico: mzuniga.abogados@gmail.com](mailto:mzuniga.abogados@gmail.com)

Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ

[Correo electrónico : abogados@lopezasociados.net](mailto:abogados@lopezasociados.net)
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ

[Correo electrónico: administracion@llamasmartinezabogados.com.co](mailto:administracion@llamasmartinezabogados.com.co)
accioneslegales@proteccion.com.co

ANGELA MARIA CELIS LLANOS

[Correo electrónico: amcelis@Procuraduria.gov.co](mailto:amcelis@Procuraduria.gov.co)

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00132-00	
DEMANDANTE	HENRY JARAMILLO GUERVARA	C.C. 16.358.265
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTROS	
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA	

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 1451 de la fecha, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VIERNES DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA (08.30) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

*** zvm ***